

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 209 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 16 de setiembre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 045-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GI-OGAYRD de fecha 15 de agosto de 2025, el Informe N° 317-2025-SEDALORETO S.A-GG-GIPyO de fecha 15 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 29664 – que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM, dispone que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Dicho Plan se articula con los instrumentos de planificación sectorial, regional y local, siendo alguno de ellos los planes previstos en el artículo 39°, numeral 39.1 del citado Reglamento, entre los que se encuentran los Planes de Contingencia;

Que, el numeral 9. de la Resolución Ministerial N° 395-2023-VIVIENDA – Guía para la Evaluación de Riesgo de Desastres Ocasionados por Peligros de Origen Natural en los Servicios de Agua y Saneamiento – Guía EVAR de agua y saneamiento, respecto a la conformación del Equipo de Evaluación de Riesgos, señala: *"La EPS deberá conformar un equipo multidisciplinario encargado de la elaboración de la EVAR, estará integrado por un mínimo de tres (3) personas, cuyo líder debe ser un profesional de la EPS o profesional externo, preferentemente de la carrera de ingeniería, quien debe estar certificado como evaluador de riesgos por el CENEPRED El equipo de evaluación y análisis deberá estar capacitado en la aplicación de la presente Guía y pertenecer a las diversas áreas específicas de la EPS, tales como: • Área operativa encargada del servicio de agua potable. • Área operativa encargada del servicio de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales. • Área de ingeniería, proyectos u obras. • Área de planificación y presupuesto."*

Que, mediante Informe N° 045-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GI-OGAYRD de fecha 15 de agosto de 2025, el responsable de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita al Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras, la conformación de miembros de equipo técnico EVAR y GRD, conforme a la propuesta realizada:

N°	GERENCIA	TITULAR	CARGO EN COMITÉ
01	OPERACIONES	Sub Gerencia de Producción ING. CHRISTIAN SÁENZ GUILLÉN	Miembro
03		Of. de Distribución ING. COCLE RAFAEL CUZCANO RENGIFO	Miembro
04		Of. De Recolección ING. RAUL FLORES RUECKNER	Miembro
06	INGENIERÍA, PROYECTOS Y OBRAS	Of. Gestión Ambiental y Riesgo de Desastre ING. PEDRO ENRIQUE RIVERA ACOSTA	Miembro
		Of. De Obras y Supervisión ING. ADRIA FERNANDA BENITES BACCA	Miembro
09	COMERCIAL	Sub Gerencia de Cobranzas ING. AMERICO VELA GONZALES	Miembro
11	ZONAL YURIMAGUAS	Gerencia Zonal de Yurimaguas ING. ALEXANDER SINTI DAVILA	Miembro
12	OFICINA ZONAL DE REQUENA	Sub Gerencia Zonal de Requena	Miembro

Conformación de la que se el área de Gestión de Riesgo, solicita su formalización mediante la Resolución de Gerencia General respectiva. En este punto es necesario realizar una precisión, en el sentido que los cambios que se producen en los distintos cargos de la empresa, por la necesidades del servicio u otros factores, generan la dificultad al tener que actualizar constantemente las resoluciones de conformación de equipos, como la presente; por lo que, es más adecuado y conveniente establecer la conformación de este equipo, estableciendo únicamente la denominación del área a la que representa, conforme a lo establecido en la norma citada en el considerando anterior;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 209 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Que, mediante Informe N° 317-2025-SEDALORETO S.A-GG-GIPyO de fecha 15 de setiembre de 2025, el Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras solicita en concreto, al Gerente General, la atención al requerimiento del área de Gestión de Riesgo y desastres de la empresa;

Estando a lo evaluado, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Multidisciplinario de Evaluación de Riesgos, quienes serán los responsables elaboración de la EVAR de la EPS SEDALORETO S.A., el mismo que estará conformada de la siguiente manera:

N°	GERENCIA/OFICINA	INTEGRANTE	CARGO EN COMITE
01	GERENCIA DE OPERACIONES	Representante de la Sub Gerencia de Producción	Miembro
02		Representante de la Oficina de Distribución	Miembro
03		Representante de la Oficina de Recolección	Miembro
04	GERENCIA DE INGENIERÍA, PROYECTOS Y OBRAS	Representante de la Oficina de Gestión Ambiental y Gestión de Desastres	Miembro
05		Representante de la Oficina de obras y Supervisión	Miembro
06	GERENCIA COMERCIAL	Representante de Gerencia Comercial	Miembro
07	GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS	Representante de la Gerencia Zonal de Yurimaguas	Miembro
08	OFICINA ZONAL DE REQUENA	Representante de la Oficina Zonal de Requena	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Ingeniería y la Oficina de Gestión Ambiental y Gestión de Desastres, efectúen las gestiones necesarias, ante las instancias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Mediante el presente acto se implementa dicha designación y se da cumplimiento a la normatividad invocada, sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Raúl A. Linares Manchego

Gerente General
EPS Sedaloreto S.A.

